



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-981-24

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-981/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 12/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0109-CME24 tendiente a contratar la adquisición de dos duplicadores forenses y un bloqueador de escritura, solicitados por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 146/24 que obra a fs. 88/89;

Que a fs. 96/99 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 100/110 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 111 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y fs. 112 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 150 obra el Acta de Apertura celebrada el día 15 de agosto del 2024, donde consta que se recibió una (1) oferta presentada por la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que a fs. 155 obra el informe técnico-económico de la oferta recibida emitido por el Departamento de Cibercrimitos y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, indicando que la oferta de la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA cumple con las necesidades técnicas y se encuentra acorde a los valores del mercado;

Que a fs. 162 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar los renglones 1 y 2 a la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA por

cumplir administrativa y técnicamente y resultar su oferta razonable de acuerdo a los valores de mercado, con la condición de que la misma regularice su situación ante el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y acredite la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 169 se intimó a la empresa preadjudicada que regularice la situación de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y acredite la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia;

Que a fs. 173/176 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia, opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo de adjudicación, bajo la responsabilidad de los funcionarios que así lo promueven;

Que a fs. 187/188 la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA acredita la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la provincia de Buenos Aires, acompañando la constancia de CBU;

Que a fs. 208 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de los renglones en los cuales se encuentra preadjudicada;

Que en cumplimiento a lo requerido a fs. 209, la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA acompaña a fs. 212/213 el Anexo E constituyendo domicilio legal en la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 214/215 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA no registran anotaciones;

Que a fs. 219/220 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 155 y 162;



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-981-24

**POR ELLO**, el señor el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 12/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0109-CME24, tendiente a contratar la adquisición de dos duplicadores forenses y un bloqueador de escritura, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma HOZ SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71564208-1, con domicilio en calle 44 N°681 6° C de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la adquisición de dos (2) duplicadores forenses, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$16.720.000,00 y un valor total de pesos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$33.440.000,00) y el renglón 2) correspondiente a la adquisición de un (1) bloqueador de escritura para uso forense, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor total de pesos dos millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.550.000,00), resultando un total adjudicado a la firma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$35.990.000,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 113/149, y de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Departamento de Cibercrimes y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General de fs. 155 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 162.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a la imputación obrante a fs. 17.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 5°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente.